Barranquilla, Diciembre 2020

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.102.006 – 1

DEBE CANCELAR

A

JAVIER EDUARDO GARCIA FELIZZOLA
C.C. 8726839 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA
LA SUMA DE : SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. $7.600.000

Por concepto del TECER Y CUARTO PAGO FINAL del contrato de prestación de servicios **DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO No.** 202002296 , correspondiente a los siguientes periodos:

- 07 de noviembre al 06 de diciembre de 2020 : $3.800.000
- 07 de diciembre al 31 de noviembre de 2020: $3.800.000

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

Atentamente

JAVIER EDUARDO GARCIA FELIZZOLA

CC No. 8726839 de Barranquilla-Atlántico

Celular: 3007058033